

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Navarretinto, S.L.”, para la Granja de Protección Sanitaria Especial y Granja de Selección Navarretinto ubicada en el término municipal de Talarrubias.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Navarretinto, S.L. para la Granja de Protección Sanitaria Especial y Granja de Selección Navarretinto ubicada en Talarrubias, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Explotación porcina especial, con sistema de explotación intensivo y con una capacidad productiva o de alojamiento de 750 cerdas reproductoras, 7 verracos y 1.052 cerdos de cebo. La superficie total construida es de 7.343,99 m², siendo en caso de secuestro la superficie total disponible de 5.850 m².

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubica en las parcelas 2 y 4 del polígono 44 en la finca conocida como “El Manzano”

en el punto kilométrico 9,300 de la carretera que discurre de Puerto Peña a Valdecaballeros.

— Instalaciones:

- 5 naves de maternidad con una superficie total de 1423,44 m².
- 5 salas de transición con una superficie total de 789,61 m².
- 4 salas para refugios de gestantes de 276 m².
- Refugios para gestantes y verracos con una superficie total de 393,92 m².
- 2 naves de transición de 487,80 m² cada una.
- 4 naves para refugio de lechonas de 197,10 m² cada una.
- 2 naves para refugio de cerdos en crecimiento de 275 m² cada una.
- 3 naves para refugio de cebo de 275 m² cada una.
- 1 nave destinada a lazareto de 225 m².
- 9 fosas de hormigón para almacenamiento de purines bajo las naves con una capacidad total de 4.706 m³.
- 1 fosa de purines de 300 m³.
- 2 depósitos para almacenamiento de agua uno en hormigón proyectado y otro en fibra de vidrio con una capacidad total de 149.000 l.
- Pediluvios a la entrada de cada una de las naves.
- Vados sanitarios en cada una de las entradas a la explotación.
- 1 muelle de carga y descarga en el exterior del recinto de la explotación.
- Estercolero, enfermería, almacenes, depósitos de gasoil, silos, salas de inseminación, laboratorios, salas para descanso del personal, cocinas, oficinas y vivienda del personal.
- La explotación porcina se encuentra totalmente vallada en su perímetro siendo este de 8.835 m.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Valleblanco, C.B.”, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por Valleblanco C.B., en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y

formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Es objeto de este proyecto la ampliación y modificación de una explotación porcina existente que pasará a ser industrial del Grupo II con una capacidad productiva o de alojamiento de 170 cerdas reproductoras, 30 verracos y 2000 cerdos de cebo. Se proyecta la construcción de 6 nuevas naves para el secuestro de los animales con patios de ejercicio anexos y balsas de retención. Las instalaciones dispondrán de una balsa de purines para almacenar los purines del cebo y una fosa para almacenar el de las reproductoras, con capacidad suficiente. Las instalaciones contarán con estercolero, lazareto, muelle de carga y descarga de animales, pediluvio y se dispondrá a la entrada de la finca de un vado sanitario.

— Ubicación del proyecto: La parcela donde se pretende llevar a cabo la ampliación de la explotación está situada en la finca conocida como “El Matorral”, concretamente en la parcela 18 del polígono I del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), ocupando una superficie total de 9 has. A la finca se accede por la carretera provincial Fuente de Cantos-Medina de las Torres en un camino que se origina en el punto kilométrico 7 al 8.

— Instalaciones:

• 3 naves de 500 m² cada una para el alojamiento del cebo con patios de ejercicio anexos.